ORDENANZA Nº 393.

Visto:

El estado en que se encuentra el edificio donde funcionarán las dependencias de esta Municipalidad hasta el mes de Julio de 1975 en que se produjera su traslado al Actual Palacio Municipal y;

Considerando:

Que es propósito de las actules autoridades municipales proceder a la venta del terreno done se encuentra el ex – edificio comunal ubicado en la esquina de las calles 9 de Julio y Cabal;

Que así mismo y dentro de los mismo planes figuran los terrenos también de propiedad municipal ubicados en la misma manzana (sobre calle Cabal) y donde funciona actualmente la Sección Maestranza;

Que con motivo de lo expresado en el párrafo anterior se debe proceder a la construcción de las nuevas dependencias donde funcionará esta Sección, la que se ha previsto instalar en parte del terreno municipal ocupado por el Matadero;

Que a tal fin se considera necesario iniciar la demolición del ex – edificio ocupado por dependencias Administrativas a efectos de ocupar todo el material posible o que sea recuperable en las nuevas instalaciones destinadas a la Sección Maestranza;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
SANCIONA LO SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 393.

Art. 1º) Autorízase la demolición del edificio propiedad municipal ubicado en la esquina de las Calles 9 de Julio y Gob. Cabal (Manzana Nº 1,7 y 9) de esta ciudad.

Art. 2º) Los materiales que se recuperen serán depositados en lugar conveniente con destino a la construcción de las nuevas dependencias destinadas a la Sección Maestranza, la que será ubicada en parte del terreno ocupado actualmente por Matadero Municipal sobre la Ruta Prov. Nº 61 (continuación de Calle 9 de Julio).

Art. 3º) Estos trabajos estarán a cargo de Personal Municipal a cuyo efecto se dispondrá lo pertinente a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) De forma.